

Gobierno del Estado de Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Licitación Pública Nacional Número 32065001-033-11
"Contratación de Póliza de Seguro Colectivo Vida para Gobierno
del Estado de Baja California"

Acta de **Segunda Junta de Aclaraciones** celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", referente a la Licitación Pública Nacional número **32065001-033-11**, correspondiente a la "**Contratación de Póliza de Seguro Colectivo Vida para Gobierno del Estado de Baja California**".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:00** horas del día **06 de Septiembre de 2011**, de conformidad con el punto 5.1 de las bases de licitación y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno los integrantes del "Comité de Adquisiciones" y Asesores del mismo, con la presencia de los licitantes, para la aclaración de dudas acerca de las bases de licitación como a continuación se indica.

El C. Juan Francisco García Rivera, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, el C. Francisco Antonio García Burgos, asistido por la C. Evangelina Legaspy Dávalos, en calidad de Secretario Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, tomó la palabra comunicando a los presentes que se efectuó Convocatoria **No. 033**, Publicada en el Diario Oficial de la Federación, y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental el denominado "ComprasBC", el día 30 de Agosto de 2011, así mismo que en fecha 31 de Agosto del mismo año a las 13:00 horas venció el plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, habiéndose recibido **5 (cinco)** cuestionarios conteniendo preguntas técnicas y/o

administrativas sobre las bases de licitación; celebrándose el pasado 05 de Septiembre del presente año, la Primer Junta de Aclaraciones, derivada de la cual se citó a una Segunda Junta para celebrarse a las 14:00 horas de este día 06 de Septiembre del presente año, con el propósito de estar en posibilidad de dar puntual respuesta a cada una de las preguntas recibidas.

Una vez atendida y dando lectura a todas las Notas Aclaratorias y cada una de las preguntas recibidas; con las que se integró el anexo 1 de respuestas que acompaña al presente, se cierra esta Segunda Junta de Aclaraciones el mismo día en que dio inicio.

No habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"

JUAN FRANCISCO GARCÍA RIVERA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

"SECRETARIO EJECUTIVO"

EVANGELINA LEGASPY DAVALOS

COORDINADOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

JUAN IGNACIO HERNANDEZ RODARTE

EN REPRESENTACION DEL JEFE ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"AREA JURÍDICA"

LORENA VENEGAS RAMIREZ

EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION NORMATIVIDAD Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES

EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO

"VOCAL"

ORGANO SOLICITANTE

JESUS MENDOZA SALAS

EN REPRESENTACION DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

"OFICIALIA MAYOR"

SANDRA EDITH VALENZUELA RAMIREZ
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

LICITANTES

Empresa: Seguros Banorte General, SA de CV

Representante: Gloria E. Garcia Virgen
Firma 

Empresa: AXA SEGUROS SA DE CV

Representante: Elizabeth Sandoval Mejia
Firma 

Empresa:

Representante: **Firma** _____

Empresa:

Representante: **Firma** _____

Empresa:

Representante: **Firma** _____

Gobierno del Estado de Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO 1

Licitación Pública Nacional Número 32065001-033-11
"Contratación de Póliza de Seguro Colectivo Vida para Gobierno del
Estado de Baja California"

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Lectura a Notas Aclaratorias y Respuestas a Cuestionarios de acuerdo al punto 5.1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número 32065001-033-11 referente a la "Contratación de Póliza de Seguro Colectivo Vida para Gobierno del Estado de Baja California".

NOTAS ACLARATORIAS

Número 1.-

Se modifica el cuadro correspondiente a la información de los "Antecedentes de Siniestralidad Seguro Grupo Vida" establecida en el punto 3.1 de las bases de licitación, para quedar de la siguiente forma:

Antecedentes de Siniestralidad Seguro Grupo Vida:

Periodo	Número de Siniestros	Monto Pagado
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010	38	\$2'867,195.00
Del 01 de Enero al 31 de Julio de 2011	19	\$1'433,597.50
TOTAL	57	\$4'300,792.50

Número 2.-

Se incluyen los puntos 28.5, 28.6, 28.7 y 28.8 en las bases de licitación, para quedar de la siguiente forma:

- 28.5 "La Convocante" pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (Veinte) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

- 28.6 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.
- 28.7 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "La Convocante" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).
- 28.8 El licitante ganador se compromete a guardar **la confidencialidad** debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de La Convocante, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

CUESTIONARIOS RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA

Licitante: MetLife México, S.A.

1. Página 3, numeral 1.1, página 7 de 24, Beneficios Adicionales Agradeceremos a la Convocante, permita utilizar para la presentación de las propuestas, la denominación de "Seguro Colectivo de Vida" como "Seguro Institucional de Vida Grupo", y la Cobertura de "Pérdidas Orgánicas" como "Accidente", mismas que MetLife México tiene autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el entendido de que se otorgan las mismas coberturas solicitadas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Se acepta únicamente la propuesta respecto al cambio de denominación para quedar en Seguro Institucional de Vida Grupo.

2. Página 6 de 24, primer párrafo.- En relación con la solicitud de cotizar con Dividendos; se solicita a la Convocante ratificar que tendrá derecho a los dividendos al término de la vigencia de la póliza siempre y cuando no existan siniestros en trámite, en cuyo caso el cálculo correspondiente se realizará hasta que todos los siniestros hayan sido terminados. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Es correcta su apreciación.

3. Página 6 de 24, primer párrafo.- En alcance a la pregunta anterior, estimaremos ratificar que en caso de que la compañía adjudicada haya pagado los dividendos y que con posterioridad al pago de estos se presenten otras reclamaciones procedentes, la Convocante devolverá a la compañía aseguradora la parte correspondiente de los

dividendos, y que en caso contrario, la compañía aseguradora quedará relevada de cualquier responsabilidad. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Es correcta su apreciación.

4. Página 6 de 24, primer párrafo.- En caso de que la aclaración anterior sea respondida de manera negativa, se solicita a la Convocante ratificar que una vez devueltos los dividendos de la póliza, quedará a cargo del Contratante la obligación de pago de aquéllos siniestros que hubieran ocurrido dentro del plazo de vigencia de la póliza y que no hubieran sido reclamados a la aseguradora. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- De conformidad con las respuestas a las dos preguntas anteriores.

5. Página 6 de 24, segundo párrafo, en relación al personal que cuenta con permiso sin goce de sueldo, respetuosamente solicitamos confirmar que los mismos se encuentran considerados en el listado del personal a asegurar desde el inicio de la vigencia, en caso contrario, agradeceremos se proporcionen sus datos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Es correcta su apreciación, el personal que cuenta con permiso sin goce de sueldo, se encuentra considerado en el listado del personal a asegurar desde el inicio de la vigencia de la póliza.

6. Página 6 de 24, cuarto párrafo y página 8 de 24, Designación de Beneficiarios.- Respecto de la designación de beneficiarios, se solicita ratificar que la Convocante certificará que la carta testamentaria es la última que realizó el asegurado, por lo que se compromete a sacar a salvo y en paz a la aseguradora por cualquier reclamación que se presente con posterioridad al pago realizado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.-Es correcta su apreciación.

7. Página 6 de 24, listado del grupo y página 7 de 24, Conformación del Grupo.- En relación a su requerimiento de presentar una póliza dividida en 6 subgrupos para la facturación de primas por cada una de ellas, agradeceremos a la Convocante proporcionar el detalle del personal por subgrupo, así como la distinción entre personal activo y personal jubilado y pensionado, proporcionando RFC o fecha de nacimiento. Favor de proporcionar esta información en medio magnético en archivo de Excel.

Respuesta.- Esta información será proporcionada a la compañía aseguradora beneficiada con el fallo de la presente licitación.

8. Página 7 de 24, Colectividad Asegurable.- Con objeto de no encarecer su seguro y de conformidad con el mercado asegurador, estimaremos a la Convocante aceptar las siguientes condiciones para la cotización:

a) Otorgar sólo el beneficio de Fallecimiento para el personal jubilado y pensionado.

b) Sin límite de edad máxima de admisión para la cobertura de fallecimiento.

c) La edad máxima de admisión para los beneficios adicionales de Muerte accidental (Doble Indemnización), Accidente (Pérdidas Orgánicas) y Muerte accidental colectiva (Triple Indemnización), es de 69 años. Estos beneficios terminan automáticamente en el aniversario del contrato en que el asegurado cumpla la edad de 70 años.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- No se acepta, deberá apegarse a lo solicitado en las bases de la presente licitación.

9. Página 6 de 24 y 7 de 24.- En relación con las Altas y Bajas de Asegurados.- Se pide a la Convocante confirmar al final de la vigencia de la póliza se realizará el ajuste en primas (pago o devolución) derivado de las altas y las bajas que se presenten en la misma, considerando al talón de pago como el documento que compruebe la pertenencia a la colectividad asegurada, en tanto se reportan las altas y bajas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.-Es correcta su apreciación.

10. Página 7 de 24, Pago de la Suma asegurada.- Apreciaremos de la Convocante confirmar que para el pago de siniestros, la reclamación se efectuará con la documentación que solicite la aseguradora que resulte adjudicada, en el entendido que el ISSSTECALI emitirá el dictamen para las Pérdidas Orgánicas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Es correcta su apreciación, para el pago de Pérdidas Orgánicas, la reclamación se efectuará con la documentación que solicite la aseguradora, y el dictamen que emita el ISSSTECALI.

11. Página 7 de 24, Beneficios Adicionales, Indemnización por pérdidas orgánicas.- Amablemente se pide a la Convocante permita dar cumplimiento a su requerimiento otorgando la siguiente escala de indemnización:

Por la pérdida de:	Porcentaje correspondiente de la suma asegurada
	Escala "A"
Ambas manos, de ambos pies o de la vista en ambos ojos	100%
Una mano y de un pie	100%
Una mano o de un pie conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o de un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- No se acepta, deberá apegarse a lo solicitado en las bases de la presente licitación.

12. Página 7 de 24, Beneficios Adicionales.- En caso de una respuesta negativa a la pregunta anterior, se pide a la Convocante ratificar que su requerimiento de cobertura para Pérdidas Orgánicas es para cubrir toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado, que le produzca la pérdida de cualquier órgano a causa de enfermedad o accidente. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.-Es correcta su apreciación.

13. Página 7 de 24, Beneficios Adicionales, numeral 4, Apreciaremos de la Convocante confirmar que se da cumplimiento a su requerimiento de "Los Suicidios y Homicidios se consideran en cobertura normal", al aplicarlos en la cobertura básica por fallecimiento (normal por \$75,432.50), siempre y cuando el asegurado no haya provocado la agresión externa que haya provocado su fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Los suicidios y homicidios se deberán considerar dentro de la cobertura normal de la póliza de seguro, así mismo no se acepta su propuesta de la condición para el pago correspondiente.

14. Página 7 de 24, Forma de atención y seguimiento.- Atentamente se pide a la Convocante confirmar que las ciudades a que hace referencia son Mexicali y Tijuana, principalmente, independientemente de contar con oficinas en otras ciudades del Estado de Baja California. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Es correcta su apreciación, asimismo los licitantes participantes deberán de cumplir con lo solicitado en el inciso I) del punto 8.1 de las bases de la presente licitación.

15. Página 8 de 24, Prescripción.- En relación a su señalamiento sobre la prescripción, se pide a la Convocante considerar que para los beneficios adicionales que solicita, resulta aplicable la fracción II del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro que menciona; toda vez que las pérdidas orgánicas por ejemplo, no se refieren a la cobertura de fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- La fracción II del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a la que hace referencia aplica solamente para las indemnizaciones de pérdidas orgánicas; por lo que para los demás beneficios adicionales solicitados en las bases de licitación se deberá aplicar lo señalado en la fracción I del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

16. Página 8 de 24 Antecedentes de Siniestralidad Seguro Grupo Vida.- Apreciaremos de la Convocante confirmar que el monto pagado de \$2'867,195.00 corresponde a 38 siniestros ocurridos de la vigencia del 28 de junio al 31 de diciembre de 2010. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Deberá considerar lo establecido en la Nota Aclaratoria número 1.

17. Página 8 de 24 Antecedentes de Siniestralidad Seguro Grupo Vida.- Apreciaremos de la Convocante confirmar que el monto pagado de \$1'433,597.50 corresponde a 19 siniestros ocurridos de la vigencia del 1ro de enero al 31 de julio de 2011. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Es correcta su apreciación, así mismo deberá considerar lo establecido en la Nota Aclaratoria número 1.

18. Página 8 de 24 Antecedentes de Siniestralidad Seguro Grupo Vida.- En relación a los 57 siniestros ocurridos durante su vigencia del 28 de junio de 2010 al 31 de julio de 2011, amablemente se pide a la Convocante indicar si los mismos ya consideran aquellos siniestros ocurridos y no reportados a la aseguradora, en cuyo caso, se aplicará la cláusula de prescripción, considerando que se tienen 5 años para reclamar siniestros de la cobertura de fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Todos los siniestros ocurridos están actualmente reportados ante la compañía aseguradora; así mismo deberá considerar lo establecido en la Nota Aclaratoria número 1.

19. Página 8 de 24 Antecedentes de Siniestralidad Seguro Grupo Vida.- Apreciaremos de la Convocante confirmar que adicional a los \$2,867,195.00 pagados por 38 siniestros ocurridos de la vigencia del 28 de junio al 31 de diciembre de 2010, se pagaron por parte de MetLife México, S. A. \$603,462.00 de siniestros ocurridos en la vigencia del 31 de octubre del 2007 al 28 de febrero de 2009, por lo que la siniestralidad pagada por mi representada del 31 de octubre de 2007 al 30 de junio de 2011, asciende a \$4,450,535.50, y adicionalmente se encuentran 11 siniestros pendientes de pagar. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Deberá considerar lo establecido en la Nota Aclaratoria número 1.

20. Página 8 de 24, numeral 8.1, inciso A) Propuesta Técnica y página 14, numeral 14.1.- Apreciaremos de la Convocante confirmar que se da cumplimiento a este punto con la transcripción de las Especificaciones Técnicas de las bases al formato del Anexo 1 con las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones, presentando el Anexo 1 en original y copia. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Las propuestas técnicas presentadas por los licitantes deberán cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el punto 3.1 de las bases de licitación, así como con lo establecido en las Juntas de Aclaraciones; la propuesta técnica se debe presentar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, de conformidad con lo establecido en el inciso A) del punto 8.1 de las bases de licitación.

21. En alcance a la pregunta anterior, atentamente se solicita a la Convocante, indicar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases del presente concurso, operarán de acuerdo a las condiciones generales que ofrece mi representada en el seguro de vida, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases del concurso y a la junta de aclaraciones y solo la Aseguradora Adjudicada las presentará. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Es correcta su apreciación.

22. Página 18 de 24, numerales 19.3 y 19.4.- Estimaremos de la Convocante confirmar que la entrega de Propuestas puede llevarse a cabo por persona distinta al representante legal que firma las mismas, otorgando carta poder simple, adjuntando la identificación de quien otorga y recibe el poder. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Es correcta su apreciación.

23. Página 22 de 24, numeral 29.- Respecto de las modificaciones, se solicita amablemente a la Convocante ratificar que toda variación en las coberturas, colectividad asegurable y/o condiciones inicialmente pactadas, serán realizadas previo acuerdo entre las partes, ello porque la modificación en sumas aseguradas o coberturas implica una variación en el precio unitario y requiere un ajuste de la prima con la aseguradora adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Las modificaciones a que se refiere el punto 29 de las bases de la presente licitación, se realizarán previo acuerdo entre las partes.

24. Página 23 de 24, numerales 31.1 y 31.2. Respecto de las Penas Convencionales. Se solicita a la Convocante se sirva ratificar que la penalización establecida en los puntos de referencia, será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada del presente procedimiento en los plazos establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Es correcta su apreciación.

25. Anexo 1, Propuesta Técnica.- Amablemente se pide a la Convocante ratificar que las columnas del Anexo 1, corresponden a lo siguiente:

Servicio Póliza Grupo Vida	1
Características técnicas	Características de la póliza de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
Cantidad	Número de participantes a cubrir por el seguro inicialmente

Favor de indicar si es correcta nuestra apreciación

Respuesta.- La documentación referente a los anexos de las bases de licitación, podrán ser presentados en los formatos proporcionados en dichas bases, o en formatos similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos.

26. Anexo 6, Catálogo de Conceptos, página 5 de 24, segundo párrafo.- Favor de confirmar que los conceptos del cuadro corresponden a:

No.	1
Concepto	Póliza de Seguro Institucional de Vida Grupo para Empleados de Gobierno del Estado de Baja California
Cant.	1
Unidad	Póliza
Precio Unitario	Cuota anual al millar de suma asegurada
Importe	Total de la prima del seguro sin I.V.A.

Agregando las siguientes notas:

- El seguro de Vida no causa IVA.
- Los precios cotizados son en pesos mexicanos y se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que no estarán sujetos a variación.
- La cuota anual al millar de suma asegurada será de ___‰
- La propuesta tendrá una validez de 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de la misma.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- La documentación referente a los anexos de las bases de licitación, podrán ser presentados en los formatos proporcionados en dichas bases, o en formatos similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos. En caso de que la póliza ofertada no cause I.V.A., deberá indicar que es 0 (cero) el porcentaje del impuesto a trasladar o la leyenda de No Aplica.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

27. Anexo 6, Catálogo de Conceptos y Anexo 7, Formato de Propuesta Económica.- Toda vez que el seguro de vida no causa I.V.A. se solicita a Convocante permita eliminar la leyenda en donde se indique lo que respecta al I.V.A. y el porcentaje que se trasladará del mismo. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- La documentación referente a los anexos de las bases de licitación, podrán ser presentados en los formatos proporcionados en dichas bases, o en formatos similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos. En caso de que la póliza ofertada no cause I.V.A., deberá indicar que es 0 (cero) el porcentaje del impuesto a trasladar o la leyenda de No Aplica.

28. Se pide a la Convocante considerar que en cumplimiento a la resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, dictada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo del año 2004, las Instituciones de Seguros debemos integrar un expediente de identificación del cliente, previamente a la celebración de contratos de cualquier tipo, que contenga determinada información y documentación mínima del contratante y los asegurados; incluso la disposición quinta señala que sólo se podrán suscribir contratos de cualquier tipo, hasta que los clientes hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos de identificación. En consecuencia, agradeceremos confirmar que la información respectiva le será entregada al licitante ganador en el acto de fallo, toda vez que la entrega tardía de la documentación requerida para cumplir con esta disposición, repercutirá a su vez en el cumplimiento de los plazos establecidos por la Convocante, tales como la firma del contrato y entrega de las pólizas de conformidad con lo establecido en la disposición antes aludida. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- La información y documentación referida, podrá ser entregada por el Gobierno del Estado de Baja California, con posterioridad al Fallo, siempre que el licitante ganador informe con toda precisión el tipo de información que solicita, en el entendido de que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, establece en su artículo 45 que el contrato respectivo se formalizara dentro de los veinte días siguientes a la notificación del Fallo; así mismo deberá considerar lo establecido en la Nota Aclaratoria número 2.

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

1. Inciso C. Numeral 8 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN sub inciso F) Copia del Registro Vigente. Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que la documentación solicitada en este rubro es la autorización otorgada por la SHCP para operar como compañía de seguros así como también la Certificación otorgada por la CNSF. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- Es correcta su apreciación.

2. Inciso C. Numeral 8 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN sub inciso H) Curriculum del licitante participante. Favor de confirmar que presentando nuestra relación de principales clientes con los datos solicitados se comprueba la experiencia en

el suministro de pólizas de seguro de vida. Favor de pronunciarse al respecto.
Respuesta.- Se acepta propuesta.

3. En alcance a la pregunta anterior en caso de ser negativa su respuesta, pedimos amablemente a la convocante nos precisé la manera en que se comprueba dicha experiencia. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta.- De conformidad con la respuesta a la pregunta anterior.

4. BASES, Se solicita amablemente a la convocante confirme si es correcta nuestra apreciación que la suma asegurada se refiere a la suma de \$75,432.50 por muerte natural adicionando \$75,432.50 por muerte accidental dando un total de \$150,865.00, o bien tomamos la suma de muerte natural adicionando la suma asegurada que mencionan en las presentes bases agradecemos a la convocante especificar este punto para un cálculo correcto. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta.- El monto total a cubrir por cada participante en muerte accidental es de \$150,865.00 M.N. (ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

5. BASES DE ASEGURADOS. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar la lista del personal asegurable para dicha propuesta en formato Excel, indicándonos nombre de los asegurados, RFC, fecha de nacimiento, edad, sueldo, cargo laboral, coberturas que amparan, dependencia o subgrupo al que pertenecen. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta.- Esta información será proporcionada a la compañía aseguradora beneficiada con el fallo de la presente licitación.

6. ESPECIFICACIONES DEL ASEGURAMIENTO. EDADES DE ACEPTACION. Se solicita amablemente a la convocante con el fin de no encarecer la propuesta se limite la edad de aceptación de los beneficios de la forma que sigue:

*SIN LÍMITE PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO,

*DE 15 A 64 AÑOS PARA LA COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS.

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta.- Deberá apegarse a las edades establecidas y a lo solicitado en las bases de licitación.

7. DIVIDENDOS Se le sugiere amablemente a la convocante con el fin de no encarecer la propuesta, modificar el porcentaje del 90% de dividendos, con el fin de proporcionar una propuesta más competitiva. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta.- No se acepta.

8. DIVIDENDOS Se solicita amablemente a la convocante, nos indique que de acuerdo al Reglamento del Seguro de Grupo Art. 8, la fórmula a aplicar es sobre la Prima de Riesgo y no sobre la prima pagada de acuerdo a la siguiente fórmula:

90%(Prima de Riesgo-Siniestros Ocurridos).

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: La fórmula de dividendos que se deberá considerar será el 90% de la prima total cobrada y devengada, menos los siniestros ocurridos.

9. DIVIDENDOS Se solicita amablemente a la convocante nos permita entregar una propuesta sin considerar dividendos, con el fin de entregar una propuesta competitiva. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta.- No se acepta propuesta.

10. PROPUESTA ECONÓMICA. Favor de confirmar que cumplimos la oferta económica apegándonos al Anexo 7, anexando los cambios de la junta de aclaraciones en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta.- La documentación referente a los anexos de las bases de licitación, podrán ser presentados en los formatos proporcionados en dichas bases, o en formatos similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos. En caso de que la póliza ofertada no cause I.V.A., deberá indicar que es 0 (cero) el porcentaje del impuesto a trasladar o la leyenda de No Aplica.

11. PROPUESTA ECONÓMICA. Se apreciara de la convocante confirme que podremos asentar en la propuesta económica "El Seguro de Vida no Genera I.V.A", esto de conformidad a la legislación Fiscal vigente, toda vez que el Seguro de Vida no genera el Impuesto al Valor Agregado, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta.- La documentación referente a los anexos de las bases de licitación, podrán ser presentados en los formatos proporcionados en dichas bases, o en formatos similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos. En caso de que la póliza ofertada no cause I.V.A., deberá indicar que es 0 (cero) el porcentaje del impuesto a trasladar o la leyenda de No Aplica.

12. PROPUESTA ECONÓMICA. Agradeceremos nos especifique si se tendrá que desglosar el costo de prima por asegurado, de ser afirmativa favor de indicar la formalidad y el o los anexos correspondientes donde se tendrá que plasmar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta.- No; por lo cual debe considerar lo establecido en el punto 10.1 de las bases de licitación.

13. PROPUESTA ECONÓMICA. Agradeceremos nos especifique si se tendrá que desglosar el costo de prima por dependencia, de ser afirmativa favor de indicar la formalidad y el o los anexos correspondientes donde se tendrá que plasmar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta.- No; por lo cual debe considerar lo establecido en el punto 10.1 de las bases de licitación.

14. OFERTA ECONÓMICA. Se solicita amablemente a la convocante aclarar si en las ultimas 3 vigencias han cambiado las condiciones a aplicar, en caso afirmativo se solicita a la convocante especificar los cambios. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta.- No se han presentado cambios.

15. ESTADÍSTICA DE SINIESTRALIDAD. Se solicita amablemente a la convocante con el fin de obtener un cálculo más exhaustivo, desglosar el reporte de siniestralidad como sigue:

NUMERO DE SINIESTROS
COBERTURA AFECTADA
MONTO
FECHA DE OCURRIDO
FECHA DE REPORTADO
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta.- No se acepta, por lo cual deberá considerar lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

16. ASEGURADOS, se solicita amablemente a la convocante proporcionar el número de asegurados de las últimas 3 vigencias. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**Respuesta.- Del año 2008 al 2009; 6,331 asegurados
Del año 2009 al 2010; 4,347 asegurados
Del año 2010 al 2011; 6,167 asegurados**

17. Le pedimos a la licitante nos indique si el seguro es obligatorio para el personal elegible indicado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: Es correcta su apreciación.

18. Favor de ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación, siempre y cuando las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora, no contravengan a lo solicitado en el presente proceso de licitación.

19. FAVOR de indicar si a la fecha se tiene conocimiento de asegurados con alguna incapacidad temporal o licencia médica, en caso afirmativo se solicita a la convocante proporcionar el detalle de dicho personal indicando nombre, rfc o fecha de nacimiento, la colectividad y póliza a la que pertenece así como la causa que originó la incapacidad. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta.- Si se cuenta con personal con alguna incapacidad temporal o licencia médica, respecto al segundo cuestionamiento, la convocante se reserva el derecho de proporcionar dicha información.

20. BASES, Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la adjudicación será por partida única. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta.- El presente proceso de licitación se adjudicará a una sola compañía aseguradora por la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo Vida.

21. PROPUESTA TÉCNICA. Favor de confirmar que cumplimos la oferta técnica apegándonos al Anexo 1, anexando los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta.- Las propuestas técnicas presentadas por los licitantes deberán cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el punto 3.1 de las bases de licitación, así como con lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

Handwritten signature and initials on the right margin.

22. MOVIMIENTO DE ASEGURADOS. Favor de ratificar que la póliza será auto administrada, y no será necesario notificar altas y bajas durante la vigencia de la póliza con ajuste en la prima, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta.- Es correcta su apreciación.

23. Anexo 1. Apreciaremos de la convocante confirme si se podrán incluir las condiciones generales de la concursante, caso contrario especifique FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta.- No es necesario incluir los documentos referidos.

24. BASES Se solicita amablemente a la convocante confirmar si podemos nombrar Seguro de Grupo y no seguro Colectivo, toda vez que así lo requiere el REGLAMENTO DEL SEGURO DE GRUPO PARA LA OPERACIÓN DE VIDA Y DEL SEGURO COLECTIVO PARA LA OPERACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, en su artículo segundo. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta.- Se acepta propuesta.

Licitante: Mapfre Tepeyac, S.A.

1. Entendemos por elegibilidad: El personal asegurado es de base (activo y trabajadores que cuentan con permiso sin goce de sueldo), jubilados y pensionados; con las siguientes funciones: administrativas, de campo, de obra pública, chóferes, y demás consideradas como operativas. Se excluye personal con funciones de seguridad pública del Estado, personal de seguridad armado y bomberos. Favor de confirmar

Respuesta.- Es correcta su apreciación.

2. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa solicitamos amablemente a la convocante indicar la elegibilidad del grupo asegurable.

Respuesta.- De conformidad con la respuesta a la pregunta anterior.

3. ¿El seguro es una prestación que otorga el contratante al 100% del grupo asegurable?

Respuesta.- Es correcta su apreciación.

4. Favor de enviar archivo en formato ".xls", de los participantes, proporcionando los siguientes datos:

- Fecha de nacimiento, edad o RFC
- Sexo
- Organismo a cual corresponden cada uno de los integrantes (1. Gobierno del Estado de Baja California; 2. "ICBC" Instituto de Cultura de Baja California; 3. "CID" Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali; 4. "CESPT" Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana; 5. "CESPM" Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali; 6. "INDE" Instituto del Deporte); esto con la finalidad de poder indicar el costo de cada uno de los organismo

- Indicar si es personal laboralmente en servicio activo, jubilado y/o pensionado o si se encuentran tramitando su invalidez total y permanente

Respuesta.- Esta información será proporcionada a la compañía aseguradora beneficiada con el fallo de la presente licitación.

5. Entendemos que para el personal jubilado y pensionado sólo se cubrirá la cobertura básica. Favor de confirmar.

Respuesta.- No es correcta su apreciación, las coberturas solicitadas son para el total del personal asegurado.

6. ¿Actualmente existen participantes inválidos o que se encuentren en proceso de ser declarados como tal?

Respuesta.- Si se cuenta actualmente con este tipo de participantes.

7. En caso de que la respuesta anterior haya sido afirmativa, favor de indicar:

- Si se deberán amparar, y en su caso bajo qué coberturas
- Indicar que Participantes se encuentran bajo este supuesto, padecimientos y Suma asegurada

Respuesta.- En lo correspondiente a la primera pregunta, las personas con discapacidad deberán ser aseguradas y tendrán la totalidad de las coberturas solicitadas para la Póliza de seguro objeto de la presente licitación.

En lo que respecta al segundo cuestionamiento, la Convocante se reserva el derecho de proporcionar dicha información.

8. Favor de confirmar si el 100% del grupo asegurable se encuentra afiliado al IMSS, ISSSTE, Pensiones Civiles del Estado o alguna dependencia de seguridad social (favor de mencionar la dependencia de Seguridad social a la cual se encuentran afiliados)

Respuesta.- El personal se encuentra afiliado al ISSSTECALI.

9. Favor de confirmar que en caso de siniestro la documentación necesaria para el pago de siniestros será de acuerdo a la que la aseguradora solicite.

Respuesta.- Para el pago de siniestros, la reclamación se efectuará con la documentación que solicite la aseguradora, y el dictamen que emita el ISSSTECALI.

10. En caso contrario favor de indicar la documentación necesaria para el pago de siniestros de acuerdo a cada una de las coberturas solicitadas.

Respuesta: De conformidad con la respuesta a la pregunta anterior.

11. Solicitamos amablemente a la convocante proporcionar la siguiente información, de cada una de las últimas 3 vigencias:

- Número de asegurados.

**Respuesta.- Del año 2008 al 2009; 6,331 asegurados
Del año 2009 al 2010; 4,347 asegurados
Del año 2010 al 2011; 6,167 asegurados**

- Coberturas amparadas

Respuesta.- Las mismas solicitadas en este proceso de licitación.

- Regla de Suma asegurada

Respuesta.- Las mismas solicitadas en este proceso de licitación.

- Prima neta anual pagada.

Respuesta.- La convocante se reserva el derecho de proporcionar esta información.

- Porcentaje de dividendos manejados. (en caso de que los hubiere)

Respuesta.- Los mismos solicitadas en este proceso de licitación.

- Siniestralidad a detalle (la cual se compone de fecha de ocurrido el siniestro, monto reclamado por el siniestro, cobertura afectada por el siniestro y fecha de reclamo por el siniestro).

Respuesta.- Deberá considerar lo establecido en la Nota Aclaratoria número 1.

12. Entendemos que lo no especificado en el cuerpo de las bases operará bajo las políticas y condiciones generales del Seguro de Vida Grupo de la aseguradora que resulte adjudicada. Favor de pronunciarse.

Respuesta: Es correcta su apreciación, siempre y cuando las políticas y condiciones generales del seguro de vida grupo de la aseguradora, no contravengan a lo solicitado en el presente proceso de licitación.

13. De acuerdo a la experiencia solicitada y con la reciente modificación al reglamento del seguro de grupo, favor de confirmar que la fórmula de dividendos será la siguiente y operará de la siguiente manera:

- Prima de riesgo = X%Prima Neta
- Fórmula de Dividendo = 100% (Prima de riesgo- Siniestros ocurridos) , con forma de pago anual vencido

Si posterior a la liquidación del dividendo es presentado a Mapfre México, un siniestro cuya fecha de ocurrido está dentro de la vigencia de la cual se liquidó el dividendo, el contratante deberá devolver dicho dividendo hasta el monto del siniestro o por el importe total si éste fuera menor. Este procedimiento se repetirá con todos los siniestros que se presenten en las condiciones antes mencionadas y hasta el monto del dividendo pagado al contratante.

De acuerdo al Reglamento del Seguro de Grupo en su artículo 8 fracción V se indica que el pago de dividendos en caso de Experiencia Propia será al finalizar la vigencia de la póliza, por lo que la forma de pago a aplicar sería anual vencido.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La fórmula de dividendos que se deberá considerar será el 90% de la prima total cobrada y devengada, menos los siniestros ocurridos.

14. Favor de confirmar si el tipo de administración será el autoadministrado, donde, los movimientos de altas y bajas que ocurran durante el año quedan cubiertos automáticamente hasta la suma asegurada máxima sin requisitos de asegurabilidad, siempre y cuando cumplan con la definición de grupo asegurable, por lo que no será necesario su reporte, sin embargo una vez concluido el año póliza, el contratante

deberá proporcionar nuevamente la nómina actualizada a esa fecha, con el fin de realizar el ajuste de primas al fin de vigencia. Favor de confirmar su aceptación.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

15. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de indicar el tipo de administración de la póliza solicitado.

Respuesta: De conformidad con la respuesta a la pregunta anterior.

16. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en el Anexo 6 solo será necesario indicar el costo total de la propuesta, y no el costo por cada uno de los participantes.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Licitante: Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V.

1. Favor de proporcionar la siniestralidad de los últimos 3 años en formato de Excel indicando: nombre del asegurado, número de siniestro, cobertura afectada, fecha de ocurrido, fecha de pago, monto pagado, periodo del reporte.

Respuesta.- La convocante se reserva el derecho de proporcionar dicha información.

2. Favor de especificar el total del asegurados de las ultimas 3 vigencias.

**Respuesta.- Del año 2008 al 2009; 6,331 asegurados
Del año 2009 al 2010; 4,347 asegurados
Del año 2010 al 2011; 6,167 asegurados**

3. Favor de confirmar que la póliza será auto-administrada, con ajuste al final de la vigencia.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

4. Favor de ratificar que no será motivo de descalificación presentar propuesta con límite de edad 70 años para la cobertura de muerte accidental.

Respuesta.- Para la contratación de este proceso de licitación no existe límite de edad; por lo que deberá apegarse a lo establecido en las bases de licitación.

5. Favor de confirmar que la carta testamentaria de designación de beneficiarios (que suplirá la carta consentimiento de la compañía aseguradora), será certificada por la convocante como la última elaborada por el asegurado.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

6. Le solicitamos a la convocante nos proporcione el acta de junta de aclaraciones por correo electrónico a: miguel.hernandez@banorte.com

Respuesta.- El acta de la presente junta de aclaraciones, estará a disposición de los licitantes en la página de Gobierno del Estado de Baja California www.comprasbc.gob.mx, de conformidad con lo establecido en el punto 5.1 de las bases de licitación.

Licitante: Seguros Inbursa, S.A.

1. Solicitamos a la convocante nos confirme si la adjudicación será por partida o si las partidas de la presente licitación se adjudicaran a un solo licitante.

Respuesta.- El presente proceso de licitación se adjudicara a una sola compañía aseguradora, de conformidad con el primero y segundo párrafo del punto 3.1 de las bases de licitación.

2. Confirmar si en la presente licitación se permite la participación de intermediario o agente de seguros o figura análoga.

Respuesta.- Deberá considerar lo establecido en el punto 8.1 inciso G) de las bases de licitación.

3. En caso de ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior, agradeceremos indicar si en la propuesta económica se debe incluir cargo o comisión por la intermediación de agente.

Respuesta.- Los licitantes participantes deberán considerar todos los costos relacionados con el servicio a contratar que nos ocupa, así mismo deberá considerar lo establecido en el punto 10.1 de las bases de la presente licitación.

4. En caso de ser negativa su respuesta a las preguntas anteriores, agradeceremos su ratificación a que el programa de aseguramiento se debe considerar como negocio directo.

Respuesta.- Este punto será determinado por cada uno de los licitantes participantes.

5. Solicitar que en lugar de propuesta técnica se acepte presentar un escrito bajo protesta de decir verdad de que se cumplirá de forma absoluta con lo establecido en las bases de licitación y lo acordado en la junta de aclaraciones.

Respuesta.- No se acepta, deberá apegarse a lo establecido en las bases de licitación.

6. Solicitar que nos proporcionen al término del evento, las bases y el acta de aclaraciones en medio magnético, USB, correo electrónico, etc. (formato Word).

Respuesta.- Las bases, el acta de cada una de las juntas de aclaraciones, así como las demás actas que surjan en el presente proceso de licitación, están a disposición de los licitantes en la página de Gobierno del Estado de Baja California www.comprasbc.gob.mx, para su consulta.

7. Solicitamos que la propuesta económica se presente en formato libre.

Respuesta.- La documentación referente a los anexos de las bases de licitación, podrán ser presentados en los formatos proporcionados en dichas bases, o en formatos similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos.

8. Solicitamos que la aplicación de las penas convencionales sean en base a lo establecido en el artículo 135 bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros (Igisms).que señala:

Artículo 135 bis.- si la empresa de seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

I.- las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, al valor de éstas en la fecha de su exigibilidad legal y su pago se hará en moneda nacional al valor que las unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo.

Además, la empresa de seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el banco de México en el diario oficial de la federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II.- cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la empresa de seguros estará obligada a pagar un interés moratorio que se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los estados unidos de américa, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el banco de México en el diario oficial de la federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III.- en caso de que no se publiquen las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones i y ii de este artículo, el mismo se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV.- en todos los casos, los intereses moratorios se generarán por día, desde aquél en que se haga exigible legalmente la obligación principal y hasta el día inmediato anterior a aquél en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V.- en caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones i y ii de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición;

VI.- son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la ley para la exigibilidad de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones

indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la empresa de seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado.

VII.- si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes.

VIII.- si la empresa de seguros, dentro de los plazos y términos legales, no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro, la comisión nacional de seguros y fianzas le impondrá una multa de mil a diez mil días de salario, y en caso de reincidencia se le revocará la autorización correspondiente.

Respuesta.- No se acepta propuesta, deberá apegarse a lo establecido en el punto 31 de las bases de licitación.

9. Solicitamos nos sea proporcionada toda la documentación que requiere la siguiente disposición:

"derivado que el día 14 de mayo del 2004, salió publicada en el diario oficial de la federación, la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros. La disposición cuarta de esta resolución, obligatoria a partir del 14 de junio del 2004, establece que las instituciones de seguros, deberán tener integrado un expediente de identificación del cliente, previamente a la celebración de contratos de cualquier tipo, que contenga cuando menos para el sector público los siguientes datos que agradeceremos nos proporcionen:

Denominación o razón social:

Actividad u objeto social:

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio: (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa):

Teléfonos:

Correo electrónico:

Nombre del administrador, director, gerente general o apoderado legal, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la operación de que se trate:

Asimismo, solicitamos nos proporcionen copia certificada del testimonio de poder de quien firma, o bien constancia del nombramiento de la persona que con su firma pueda obligar a esa convocante y su identificación personal y comprobante de domicilio, para que previo cotejo de la copia fotostática con sus originales o copias certificadas, se les devuelva, aunado a lo anterior también solicitamos amablemente nos anexe la siguiente información:

A) acta constitutiva o decreto de creación.

B) comprobante de domicilio y copia del registro federal de contribuyentes.

Es de señalarse que la disposición quinta de las citadas disposiciones, establece que las aseguradoras solo podrán suscribir contratos de cualquier tipo hasta que sus clientes hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de identificación solicitados.

Es importante mencionar que estas disposiciones administrativas son de observancia general y obligatoria para todas las instituciones aseguradoras que operan en México.



Respuesta.- La información y documentación referida, podrá ser entregada por el Gobierno del Estado de Baja California, con posterioridad al Fallo, al licitante que resulte beneficiado con el presente proceso de licitación.

PREGUNTAS REALIZADAS DURANTE EL DESARROLLO DE ESTA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitante: AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

1. Amablemente se le solicita a la Convocante que con el fin de dar cumplimiento al Reglamento del seguro de grupo para la operación de vida y del seguro colectivo para la operación de accidentes y enfermedades, utilice los formatos de consentimiento o designación de beneficiarios que la aseguradora que resulte ganadora tenga asignados para tal fin; esto para sustituir la carta testamentaria con la que se viene operando actualmente.

Respuesta.- No se acepta.

